

Sistema de Legislación Empresarial
Publicación Nro.3062 de fecha jueves 31 de enero de 2008
Confederación de Empresarios Privados de Bolivia
Texto de Consulta

LEY N° 3814
LEY DE 14 DE ENERO DE 2008

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1. Declárase de prioridad departamental la pavimentación del tramo vial Padcoyo-San Lucas de la Provincia Nor Cinti del Departamento de Chuquisaca, de acuerdo a resultados, normas y especificaciones técnicas del estudio a diseño final.

Artículo 2. Se autoriza a la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, desembolsar los recursos económicos necesarios para su ejecución.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Tito Carrazana Baldiviezo, Fernando Rodríguez Calvo, Filemón Aruni Gonzáles, Orlando P. Miranda Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de Enero de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.